ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
0 8 NOV 2018
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 6900 /
LA LIGUA, 0 8 NOV 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° La carta solicitud de corrección en el cobro de patente comercial N° COM2082 de la Sra. Teresa Mendoza Espinoza, Rut N° 8.171.743-5, de fecha 01 de octubre de 2018.
6° El Memorándum N° 24/2018 de la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes, de fecha 06 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Teresa Mendoza Espinoza, Rut N° con fecha 11 de Julio de 2018 hizo ingreso en arcas municipales del pago por Patente Municipal Enrolada y Derecho de Aseo por la Patente, por un monto de $ 947.079.- (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos), orden de Ingreso Municipal N°010594.

- Que la Sra. Teresa Mendoza Espinoza al momento de pagar la Patente Municipal Enrolada y el Derecho de Aseo por la Patente, no se percató que su contador había digitado mal el monto del Capital Propio que se declara en el formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos, monto correspondiente a un total de $366.999.921.- (Trescientos sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiún pesos), cuando el monto real debió ser de $36.699.921.- (Treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintiún pesos). Lo anterior provocó un error en el cálculo del monto a pagar por concepto de Patente Municipal Enrolada y Derecho de Aseo por la Patente alcanzando un total de $ 947.079.- (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos).

- Que la Sra. Teresa Mendoza Espinoza solicitó la rectificación del formulario N°22 del Servicio de Impuestos Internos, declarando un Capital Propio corregido de $36.699.921.- (Treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos veintiún pesos), por lo que al recalcular el valor por Patente Municipal Enrolada y Derecho de Aseo por la Patente, corresponde el pago de $121.329.- (Ciento veintiún mil trescientos veintinueve pesos), por tal motivo procede hacer devolución del monto pagado en exceso, el que asciende a la suma de $825.750.- (Ochocientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 6900 /
LA LIGUA, 08 NOV 2018

DECRETO:

1° Autorícese la devolución de los fondos a la Sra. Teresa Mendoza Espinoza, Rut N° por la suma de $825.750.- (Ochocientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos), ingresados en arcas municipales como exceso en el pago de Patente Municipal Enrolada y Derecho de Aseo por la Patente Comercial N° COM2082.

2° Impútese el gasto que origine el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente y que asciende a la suma total de $825.750.- (Ochocientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos), con cargo al Subt. 26, ítem 01.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ ALCALDE ★ RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE LA LIGUA

RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS
Alcalde

LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Administración y Finanzas
- Contabilidad

RSV/RPE/rpe

EXAMINADO
13 NOV 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA